Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

EN CONMEMORACION DEL CINC	UENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVE	NOAL D	E LOGI	DERECHOS HUMANOS
Año LXL		EO		FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 24 de Febrero de 1999	ORREC	SAL'	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS		AR		CONCESION Nº 3/18

Nº 15.601

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR

Dr. MIGUEL ANGEL TORINO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 950677

DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 v su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES:		· cada		cedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publi	icación	(p/c.p	alabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) Convocatorias Asambleas Profesionales Avisos Comerciales Asambleas Comerciales Avisos Administrativos Edictos de Mina Edictos Concesión de Agua Pública Edictos Judiciales Remates Judiciales	Culturales, \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	8,00 15,00 25,00 20,00 25,00 20,00 20,00 10,00 15,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10
Posesión Veinteñal Avisos Generales BALANCES	\$	25,00 25,00 25,00	\$ \$ \$	0,10 0,10 0,10
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág II - SUSCRIPCIONES		75,00 120,00		
Anual Semestral Trimestral Anual Boletín Oficial del Norte Argentino par	\$ \$	100,00 65,00 50,00 30,00		
III - EJEMPLARES				
Por ejemplar dentro del mes Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año Atrasado más de 1 año Separata Boletín Oficial del Norte Argentino para el Merc	\$ \$ \$	1,00 1,50 3,00 3,50 2,00		
IV - FOTOCOPIAS				
 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados 		0,20		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA	Pág.
M.P.E. N° 690 del 19/02/99 - Adhesión Provincial al Régimen de Promoción de Inversiones para emprendimientos forestales. Ley N° 25.080	1125
DECRETOS	
S.G.G. N° 02 del 04/01/99 - Observa Proyecto de Ley que otorga en usufructo inmuebles fiscales del Dpto. Capital a favor del Centro de Jubilados Santa Ana	1126
S.G.G. Nº 301 del 16/02/99 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Barrio Constitución de esta Ciudad	1127
M. Ha, N° 302 del 16/02/99 - Acepta Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias. Ley N° 23.548	
M. Ha, Nº 303 del 16/02/99 - Reestructuración presupuestaria	
M. Ha, Nº 304 del 16/02/99 - Reestructuración presupuestaria	1130
S.G.G. Nº 305 del 16/02/99 - Contrato de locación de servicios	1130
S.G.G. N° 306 del 16/02/99 - Contrato de locación de servicios	1130
S.G.G. Nº 307 del 17/02/99 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	1131
M.G.J. Nº 685 del 18/02/99 - Secretaría de Estado de Gobierno: Incorpora Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, a su estructura	1131
M. Ed. N° 689 del 18/02/99 - Ministerio de Educación: Bonificación por capacitación	1132
M.P.E. N° 695 del 19/02/99 - Diferimiento impositivo a favor de la Firma Animaná S.A Ley N° 6.910	1132
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
M.S.P. N° 34 D del 09/02/99 - Licitación pública	1134
M. Ed. N° 35 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 36 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 37 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 38 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 39 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 40 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 41 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 42 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 43 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	1135
M. Ed. N° 44 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	1135
M. Ed. N° 45 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	1136
M. Ed. Nº 46 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	1136
M. Ed. N° 47 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	1136
M. Ed, Nº 48 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	1136
M. Ed. Nº 49 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	1136
M. Ed. N° 50 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	1137
M. Ed. N° 51 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 52 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	1137
M. Ed. Nº 53 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	1137
M. Ed. Nº 54 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 55 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 56 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. Nº 57 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	1138

M. Ed. N° 58 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	Pág.
M. Ed. N° 59 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 60 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 61 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 62 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 63 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 64 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 65 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
M. Ed. N° 66 D del 15/02/99 - Designación de personal docente	
S.G.D.S. N° 67 D del 16/02/99 - No hace lugar reclamo	
M.P.E.	
M. Ed.	
S.G.G. Nº 68 D del 16/02/99 - Prórroga de afectaciones de personal	1140
M. Ed. N° 69 D del 17/02/99 - Designación de personal docente	
RESOLUCION	
N° 875 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 01/99	1140
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL	
N° 849 - M.P.E. N° 05/99	1145
REMATES ADMINISTRATIVOS	
N° 879 - E.N.A.B.I.E.F. N° 8/99	1145
Nº 835 - Banco de la Nación Argentina - Por: Ramón E. Lazarte	1145
Nº 834 - Banco de la Nación Argentina - Por: Ramón E. Lazarte	1146
CITACION ADMINISTRATIVA	
N° 843 - Juan Casiano Barrios	1146
AVISO ADMINISTRATIVO	
Nº 871 - S.O.S.P Comunicado Concurso de Precios Nº 6/99	1146
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS N° 870 - Otero, Carlos Julio - Expte. N° 2C-8.833/99	11.47
N° 868 - Sabha, Roberto Salvador - Expte. N° 8.768/97.	
N° 867 - Grigolato, Héctor Raúl - Expte. N° 8.931/97	
N° 839 - Mario Baruttis - Expte. N° 6.292/91	
N° 831 - Rodolfo Alfredo César Gómez y Luisa Témpora Zamora de Gómez - Expte. N° 2.579/83	
REMATES JUDICIALES	
N° 877 - Por: Miguel Enrique Villalba - Juicio: Expte. N° C-20.528/98	1147
N° 876 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-62.601/94	
N° 874 - Por; Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-16.175/98	
N° 874 - Por; Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-16.173/98	
N° 866 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-88.178/96	
N° 863 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 2C-6.836/97	
N° 858 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 2B-60.737/94	
N° 853 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° C-01.429/97	
N° 852 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° 790/97	
N° 845 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° 2C-21.285/98	

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 19 de febrero de 1999

DECRETO Nº 690

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley Nacional Nº 25.080, CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se instituye un régimen de promoción de inversiones para emprendimientos forestales y forestoindustriales de especies cultivadas;

El citado ordenamiento conforma un eslabón más en la cadena de profundas transformaciones que se han producido en la sociedad argentina, pues tales normas parten del presupuesto que, en las nuevas condiciones de la reforma del Estado y del mercado acaecidas a consecuencia de la política dictada por el Gobierno Nacional, resulta menester a los fines del crecimiento económico, implementar un régimen que permita atraer la inversión requerida para el desarrollo de la actividad forestal y forestoindustrial, promoviendo el aprovechamiento racional de los bosques:

Que en materia de fomento, uso y conservación de los recursos naturales y en el ámbito provincial, es potestad de la Provincia regular sobre la materia con arreglo a los Arts. 127, Inc. 16 y Art. 84 de la Constitución Provincial:

Que el presente no tiene por objeto legislar de manera general y substancial sobre materia tributaria, sino que sólo se trata de adherir a un régimen nacional de promoción dirigido a una actividad específica y determinada, creando las condiciones requeridas en la propia ley para hacer viable su aplicación en el territorio provincial;

Que asimismo, se invita a los Municipios a adherir a dicho régimen para dar cumplimiento a la normativa nacional que lo establece - Art. 6° de la Ley N° 25.080 y Arts. 8° y 9° de la Resolución N° 19/99 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación;

Que habiéndose sancionado la ley de referencia, por el Congreso de la Nación durante el mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho; encontrándose actualmente en receso la Legislatura Provincial hasta el día primero de abril del año en curso y a los fines de poder viabilizar los proyectos de inversión privada que pudieran comprender inmuebles situados en el territorio provincial, es notoria la necesidad de utilizar el mecanismo previsto por el Art. 145 de la Constitución Provincial, permitiendo con ello crear inmediatamente las condiciones necesarias para

el efectivo desarrollo de los emprendimientos forestales y forestoindustriales de inversión del sector privado, que de otro modo quedarían sin tratamiento en ausencia de adhesión de nuestra Provincia al régimen nacional de promoción;

Que en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo, por el Art. 145 de la Constitución Provincial, habiéndose consultado los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado:

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1° - Adhiérese la provincia de Salta al Régimen de Promoción de Inversiones para emprendimientos forestales instituido mediante Ley Nacional N° 25.080.

Art. 2º - Declaránse exentas del pago de impuesto de sellos las actividades comprendidas en el régimen promocional al que se adhiere la Provincia. La exención dispuesta alcanzará a la aprobación de estatutos y celebración de contratos sociales, contratos de fideicomiso, reglamento de gestión y demás instrumentos constitutivos y su inscripción, cualquiera fuera la forma jurídica adoptada para la organización del emprendimiento, así como su modificación o las ampliaciones de capital y/o liberación o emisión de acciones, cuotas partes, certificados de participación y todo otro título de deuda o capital a que diere lugar la organización del proyecto aprobado en el marco de esta ley. Dichas exenciones abarcarán tanto al otorgante como al receptor en un todo de acuerdo con las previsiones del Artículo 14 de la Ley Nacional 25.080, por el término de hasta 30 años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo.

El plazo consignado en el párrafo anterior, podrá ser extendido por la autoridad de aplicación provincial hasta un máximo de 50 años.

Art. 3º - Dispónese la exención de los impuestos provinciales que graven las actividades a desarrollar en el emprendimiento por el término y en las condiciones previstas en el artículo anterior.

El impuesto inmobiliario abarcará la superficie efectivamente ocupada por el bosque, las tierras aledañas afectadas al proyecto y las destinadas a la actividad forestoindustrial, debiendo justificarse el destino de estas dos últimas.

- Art. 4º Elimínase el cobro de guías u otros instrumentos que graven la libre producción, corte y transporte de la madera en bruto o procesada proveniente de los bosques que integran en emprendimiento, salvo las siguientes:
 - Tasas retributivas de servicios que deberán constituir una contraprestación por servicios efectivamente prestados y guardar razonable proporción con el costo de dicha prestación.

 Contribuciones por mejoras que deberán beneficiar efectivamente a los titulares del proyecto de inversión y guardar proporción con el beneficio mencionado.

Art. 5° - Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar los inmuebles pertenecientes al Dominio Privado del Estado Provincial para su aprovechamiento mediante emprendimientos forestales y forestoindustriales con los beneficios en el presente régimen. Dicha afectación podrá efectuarse a título gratuito u oneroso, bajo la modalidad que se determine en la reglamentación por un término de hasta 50 años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación con facultades suficientes para cumplir y hacer cumplir el ordenamiento y demás normas específicas relacionadas con éste, debiendo coordinar las funciones y servicios establecidos con las autoridades nacionales y comunales.

Art. 7° - Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley en referencia a la excención de tributos y/o derechos locales que directa o indirectamente graven o regulen la actividad o los bienes que integren el emprendimiento forestal o forestoindustrial.

Art. 8° - Convócase a la Legislatura Provincial a Sesión Extraordinaria a los fines del tratamiento del presente conforme lo dispuesto en el Artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Nogueira (I.) - Poma - Escudero.

DECRETOS

Salta, 04 de enero de 1999

DECRETO Nº 02

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 91-8.170/98 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1998, mediante el cual se otorga en usufructo por el término de 20 años, a favor del Centro de Jubilados Santa Ana, los inmuebles fiscales identificados con Matrículas N°s. 85.648, 85.649 y 85.650, del Dpto. Capital con cargo al emplazamiento de su sede social e instalaciones complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de inmuebles ha tomado la intervención que le compete;

Que por D. Nº 648/98 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, manifiesta que el proyecto subexamen, es legalmente viable, pues se adecua a la normativa prevista en los Artículos 2.807, 2.821, 2.839 y concordantes del Código Civil;

Que no obstante ello, es preciso destacar que si bien al proyecto de ley formalmente no se le encuentran objeciones que formular, las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que son esencialmente tenidos en cuenta por el Poder Ejecutivo al momento de ejercer la facultad constitucional de promulgar o vetar una ley, hacen que se valoren tales extremos;

Que en ese orden de ideas, considerando que constituir un derecho real de tan largo tiempo, el que implica un desmembramiento de la propiedad, impedirían eventualmente, llegado el caso, disponer del inmueble con otros fines, aún el de uso público, lo que podría no ser beneficioso a los fines de la política social que propicia este Gobierno;

Que deviene necesario saber que para restituir en cabeza del Estado el derecho acordado al usufructuario, aquél se verá en serios inconvenientes al momento de intentarlo, pues el proyecto citado sólo prevé dos supuestos de revocación;

Que en virtud de lo expuesto, el presente proyecto subexamen debe ser vetado en su totalidad con encuadre en el Art. 144, Inc. 4) de la Constitución Provincial:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada en fecha 10 de diciembre de 1998, se otorga en usufructo por el término de 20 años, a favor del Centro de Jubilados Santa Ana, los inmuebles fiscales identificados con Matrículas N°s. 85.648, 85.649 y 85.650 del Dpto. Capital con cargo al emplazamiento de su sede social e instalaciones complementarias, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado bajo Expte. N° 91-8.170/98 Referente en fecha 16/12/98, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

- Art. 2º Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación interino.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino (I.).

Salta, 16 de febrero de 1999

DECRETO Nº 301

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 131-022.416/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria informa que se ha recibido en esa Unidad Ejecutora solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en el denominado Barrio Constitución, departamento Capital, Sección "V", de acuerdo a los Planos de Mensura, Desmembramiento y Loteo Nº 10.741; Mensura, Unificación, Subdivisión y Loteo Nº 9.538; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria con la competencia y alcances asignados al ex Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que en las actuaciones de referencia, el Programa Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiéndose determinado, conforme lo establece la Ley Nº 3.590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1.338 y el Decreto Nº 1.045/96;

Que en consecuencia dicho Programa solicita la emisión del acto administrativo correspondiente,

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudícase en venta a las personas comprendidas en el Anexo I que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en el denominado Barrio Constitución, Sección "V", del departamento Capital, que se individualizan en los Planos de Mensura, Desmembramiento y Loteo Nº 10.741, Mensura, Unificación, Subdivisión y Loteo Nº 9.538 de la Dirección General de Inmuebles. -

- Art. 2° El pago del precio establecido en el Anexo I del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora del Programa.
- Art. 3° Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.
- Art. 4º Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.
- Art. 5° Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin la autorización del Programa Familia Propietaria, hasta la efectiva cancelación de la hipoteca aludida en el Artículo 4°.
- Art. 6° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 7° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

odor Gjecutivo Satta

Jalia

DECRETO N° 30

Expediente N° 131-022418/98

RINA OF TORRES
Homeración frail Leyns y Decrator
Bergularia Seri, de la coberpario



BARRIO: CONSTITUCION - SECCION "V"

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ	PARG.	IANZ, PARC. MATRIC.	EXPEDIENTE N*	TITULAR	D.N.t. Nº	COND.%	CO-TITULAR	D.N.I. N* COND.%	COND.%	VALOR
က	14	102287	131-13002/97	GUERRERO ESMERALDA RAMONA	16308411	100				1779
S	22	102308	131-19492/98	LAZCANO SIMONA SILVIA	92661506	100				1735
ເດ	34	102317	131-2326/93	FLORES ANA MIRTA	13414161	ŝ				2068
58	Ď.	123579 1	131-16177/97	COPA SILVIA CRISTINA	25122115	901				1657
58	10	123580	131-16410/97	COPA TERESA LILIANA	21315178	S	CEBALLOS VICTOR MELECIO	17704264	50	1379
28	16	123581	23581 131-16733/97	GUTTERREZ ANGEL JUAN	22254542	95	ORELLANA LILIANA ELIZABETH	22593220	S	2134
58	բ	123582	123582 131-16392/97	LOPEZ CLEOTILDE DEL VALLE	22531056	90	LAVALLEJO EUGENIO ANTONIO	12220366	20	2050
9B	D,	123583	123583 131-16404/97	DOMINGUEZ MARGARITA VILMA	18309237	20	BALLEJOS JORGE DANIEL	27753988	20	1347
						The state of the s				

De 3

Página 1

Salta, 16 de febrero de 1999

DECRETO Nº 302

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos. 23-137/98 y 136-6.896/98.

VISTO la Ley N° 23.548, que en su Artículo 3°, Inc. d), crea el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con el propósito de atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros de los Gobiernos Provinciales; y.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1.992/98 del Ministerio del Interior de la Nación se asignaron \$ 300.000 (Pesos trescientos mil), para ser afectados a Desequilibrios Financieros, Obra Estudio de la Construcción del Puente Internacional S. Mazza, Yacuiba;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos fondos ingresaron a la Cuenta Nº 20.426/1, con fecha 15/10/98;

Que debe procederse a la incorporación del mencionado aporte con encuadre en el artículo 19 de la Ley de Presupuesto Nº 6.968 y disponer la aplicación específica de esta remesa;

Que a tal fin debe incorporarse en la Ley de Presupuesto Nº 6.968, en el Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo, la Obra: Estudio de la Construcción del Puente Internacional S. Mazza, Yacuiba y la contrapartida correspondiente en Recursos por Rubro, Transferencias de Capital, del Sector Público Nacional, de la Administración Central Nacional, A.T.N., a cuyas cuentas se imputará el ingreso y gasto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la suma de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil), enviada por el Ministerio del Interior de la Nación conforme a lo establecido por Resolución N° 1.992/98 de fecha 07/10/98 del citado Ministerio.

Art. 2° - Dispónese que la imputación presupuestaria del ingreso mencionado en el Artículo 1° del presente decreto, se realice a la partida: Recursos por Rubro, Transferencias de Capital, del Sector Público Nacional, de la Administración Central Nacional, A.T.N. y la imputación del gasto se efectúe con cargo a la partida de Gastos por Objeto de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 2, Construcciones, Partida Parcial 1, P. Subparcial 01, Finalidad 4, Función 3, U. Geográfica 056, Proyecto N° 1.378 Estudio de la Construcción del Puente Internacional S. Mazza-Yacuiba, Financiamiento 1306, ambas del Presupuesto Ejercicio 1998 de Administración Central.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda, el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 16 de febrero de 1999

DECRETO Nº 303

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 136-5.458/98.

VISTO el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto Nº 6.968; y,

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Gobierno de la provincia de Salta satisfacer los requerimientos de la comunidad en cuanto a obras de infraestructura eléctrica se refiere;

Que a este efecto, resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, con el objeto de acondicionar los créditos presupuestarios pertinentes para el cumplimiento de los objetivos trazados:

Que el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis con 25/100 (\$ 264.406.25).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 16 de febrero de 1999

DECRETO Nº 304

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 136-5.461/98.

VISTO el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, aprobado por Ley de Presupuesto Nº 6.968; y,

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura edilicia que satisfaga los requerimientos existentes;

Que a este efecto, resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1998, con el objeto de acondicionar los créditos presupuestarios pertinentes para el cumplimiento de los objetivos trazados:

Que el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley Nº 6.968, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 1998 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos un millón trescientos diez mil ochocientos (\$1.310.800).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 16 de febrero de 1999

DECRETO Nº 305

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-1.748/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Ingeniero Aeronáutico Julio César de Lucía; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo la Dirección General de Aviación Civil encomienda al citado profesional se

desempeñe como Representante Técnico de las Aeronaves de la Provincia ante los Organismos Nacionales competentes en materia de Aeronavegabilidad, según lo descripto en la Cláusula Primera del mismo.

Que en las actuaciones obra la imputación preventiva del gasto.

Que se enmarca dentro de las previsiones del Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98,

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Ing. Aeronáutico Julio César de Lucía, D.N.I. Nº 14.401.920, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inc. 3, P. Principal 4, P. Parcial 9, Presupuesto 1999.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 16 de febrero de 1999

DECRETO Nº 306

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-1.749/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Técnico Aeronáutico Enrique Guillermo Varady; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo la Dirección General de Aviación Civil encomienda al citado profesional se desempeñe como Encargado de la Oficina Técnica de las Aeronaves de la Provincia, según lo descripto en la Cláusula Primera del mismo.

Que en las actuaciones obra la imputación preventiva del gasto.

Que se enmarca dentro de las previsiones del Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Técnico Aeronáutico Enrique Guillermo Varady, D.N.I. Nº 14.277.494, el que como anexo forma parte de este instrumento.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inc. 3, P. Principal 4, P. Parcial 9, Presupuesto 1999.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de febrero de 1999

DECRETO Nº 307

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 17 de febrero de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de febrero de 1999

DECRETO Nº 685

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley Nº 7.014 mediante la cual se crea la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra en el ámbito del Gobierno de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que debe incorporarse la Comisión como un órgano fuera de nivel dentro de las estructuras de la

Administración Provincial, con dependencia jerárquica de la Jurisdicción Ministerio de Gobierno y Justicia a través de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Que la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate y el Centro de Ex Combatientes de Malvinas Salta, presentaron el proyecto que contempla las diferentes áreas con las que contará la Comisión Provincial.

Que, atento a que el Artículo 5º de la Ley Nº 7.014 dispone que la actuación de todos los integrantes de la Comisión tendrá el carácter de "Ad Honorem" y a fin de posibilitar su funcionamiento, debe disponerse la afectación de los agentes de la Administración que prestarán servicio en la mencionada Comisión.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1º - Incorpórase en las estructuras de la Administración Provincial como un órgano fuera de nivel la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra con dependencia jerárquica de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º - La Comisión Provincial de Veteranos de Guerra estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Coordinador General
- 1 Coordinador Area Trabajo
- 1 Coordinador Area Vivienda
- 1 Coordinador Area Salud y Acción Social
- 1 Coordinador Area Cultura y Educación
- 1 Coordinador Area Administración
- 1 Coordinador Area Interior
- 1 Coordinador Area Deportes y Recreación

Art. 3° - Autorízase la afectación de los agentes de la Administración Provincial que se detallan a continuación para desempeñarse en las funciones previstas en el artículo precedente, percibiendo únicamente la remuneración completa que les corresponde por sus cargos de planta en los Organismos a los cuales pertenecen:

- * Sr. Juan Enrique Guanuco, D.N.I. Nº 13.845.185, de la Dirección General de Comunicaciones de la Gobernación para desempeñarse como Coordinador General.
- * Sr. Nicolás Rubén Burgos, D.N.I. Nº 14.170.045, de la Administración General de Aguas de Salta para desempeñarse como Coordinador Area Trabajo.
- * Sr. Jorge Alfredo García, D.N.I. Nº 16.308.141, de la Unidad Central de Administración de la Gobernación para desempeñarse como Coordinador Area Vivienda.
- * Sr. Sergio David Ocampo, D.N.I. Nº 16.578.986, del Hospital Christofredo Jackob para desempeñarse como Coordinador Area Salud y Acción Social.

- * Sr. Víctor Hugo Armas, D.N.I. Nº 16.182.824, de la Secretaría General de la Gobernación para desempeñarse como Coordinador Area Cultura y Educación.
- * Sr. Alberto Clemente Prieto, D.N.I. Nº 14.957.608, de la Secretaría General de la Gobernación para desempeñarse como Coordinador Area Administración.
- * Sr. César Hugo Lonaco, D.N.I. Nº 16.465.419, de la Dirección Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud Pública para desempeñarse como Coordinador Area Interior.
- * Sr. Miguel Angel López, D.N.I. Nº 13.115.021, del Hospital San Bernardo para desempeñarse como Coordinador Area Deportes y Recreación.
- Art. 4° La Comisión confeccionará su reglamento de funcionamiento el cual será aprobado por Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia,
- Art. 5° El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Jurisdicción 05 Unidad de Organización 02 Secretaría de Estado de Gobierno.
- Art. 6° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 7º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 18 de febrero de 1999

DECRETO Nº 689

Ministerio de Educación

VISTO la implementación gradual y progresiva de la nueva estructura del Sistema Educativo provincial en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Educación receptadas por Ley de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la transformación emprendida requiere de recursos humanos especialmente capacitados, cuya profesionalización permita garantizar la calidad educativa.

Que en tal sentido, el Ministerio de Educación viene desarrollando acciones de capacitación, actualización y nueva formación en servicio, en el marco de lo dispuesto por Artículo 46 inciso i) de la Ley 24.195, concordante con el Artículo 6° inciso 8° de la Ley 6.830.

Que asimismo se hace necesario favorecer el desarrollo de acciones tendientes a concientizar al personal de servicios de los establecimientos educativos sobre aspectos vinculados a higiene, prevención de enfermedades y conservación del medio ambiente en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º incisos l), m) y concordantes de la Ley Federal de Educación.

Que el Gobierno de la Provincia, efectuando un singular esfuerzo en el marco de la emergencia económica dispuesta por Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, viene a reconocer por única vez y sin que ello genere derecho alguno hacia el futuro, una bonificación que compense los gastos que hubiere realizado o realizare el personal en servicio de las unidades educativas de gestión pública dependientes del citado Ministerio, por capacitación y material didáctico durante los períodos lectivos 1998 y 1999.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Dispónese por única vez el pago de una bonificación de cincuenta pesos (\$ 50,00), destinada a la cobertura de gastos por capacitación realizada y/o a realizar durante los períodos lectivos 1998/1999, por cada docente y administrativo de unidades educativas de gestión pública dependientes del Ministerio de Educación, en ejercicio efectivo del cargo/horas cátedra a la fecha del presente, quedando a cargo del responsable de cada dependencia la presentación de los respectivos comprobantes.

- Art. 2º Dispónese el pago de una bonificación de treinta (\$ 30,00), por única vez, a cada personal de servicios generales en ejercicio efectivo del cargo a la fecha del presente que cumpla funciones en unidades educativas de gestión pública dependientes del citado Ministerio, en idénticas condiciones a las establecidas en el Artículo 1º.
- Art. 3° El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida Jurisdicción 07 Unidades de Organización 06, 07, 08 y 09 Finalidad 3 Función 4 Subfunción que corresponda, presupuesto vigente del Ministerio de Educación.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 19 de febrero de 1999

DECRETO Nº 695

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. N°s. 11-46.113/97; 22-225.632/98 (original y Cde. 1).

VISTO la presentación efectuada por la Firma Animaná S.A. solicitando acogerse a los beneficios otorgados por las Leyes $N^{\circ}s.\ 6.771$ y su modificatoria $N^{\circ}\ 6.910;$ y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 6.771, como así también la Ley Nº 6.910 y su Decreto Reglamentario Nº 2.931/97, crea en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Unidad Ejecutora del Programa Promoción de Inversiones y el Trabajo como Autoridad de Aplicación.

Que la Firma Animaná S.A., ha iniciado un nuevo emprendimiento productivo consistente en una "Planta de Fraccionamiento de Vinos y Ampliación Superficie Implantada con Viñedos", localizado en Ruta 40 s/Nº - localidad de Animaná.

Que las inversiones a efectuar por la mencionada Firma según su presentación de fs. 111 ascienden a un monto aproximado \$ 443.718,00 y cuya generación de empleo fue verificada y certificada por la Dirección Provincial de Trabajo como consta a fs. 103/105.

Que asimismo, la Dirección General de Rentas a fs. 95/98 manifiesta que la citada Firma debe inscribirse en el Impuesto a Cooperadoras Asistenciales, requisito subsanado a fs. 113.

Que el Programa Provincial de Inversión Productiva y el Trabajo dictamina a fs. 114 que en el presente caso se han cumplido los requisitos exigidos por las Leyes Nº 6.771 y sus modificatorias, Nº 6.910 y su Decreto Reglamentario Nº 2.931/97.

Que por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo ha considerado de importancia dicho emprendimiento, razón por la cual estima conveniente otorgar a dicha Firma los beneficios impositivos solicitados.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Otórgase a partir del 01 de julio de 1998 y por el término de dos (2) años, a la firma Animaná S.A., con domicilio en Ruta Nacional Nº 40 - localidad de Animaná, los beneficios establecidos en el Artículo 2º de la Ley Nº 6.910, por el nuevo emprendimiento productivo consistente en una "Planta de Fraccionamiento de Vinos y Ampliación Superficie Implantada con Viñedos", localizado en Ruta 40 s/Nº - localidad de Animaná.

Art. 2° - Conforme al Artículo 1° de la Ley N° 6.910, los beneficios fiscales que se otorgan a la Firma Animaná S.A., son los siguientes y por un plazo máximo de dos años a partir del 01 de julio de 1998.

a) Impuestos de Cooperadoras Asistenciales
 Cantidad de Puestos de Trabajos creados: 25
 Porcentaje de reducción en el impuesto: 80%
 Mes desde que corresponde la exención: Julio/98

b) Impuesto de Sellos

Cien por ciento (100%) de reducción desde el 01 de julio de mil novecientos noventa y ocho, en:

- Contratos Laborales, los que deberán ser presentados ante la Dirección General de Rentas para su intervención, la cual consistirá en la aplicación del sello con la leyenda "Exento Ley Nº 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que habilitará la citada Dirección General.
- Obligaciones que recaen en cabeza de la Firma Animaná S.A. en los siguientes instrumentos;
 - a) Contratos que instrumenten locación; compra venta e hipotecas de bienes muebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento.
 - b) Compra venta y/o Prenda de Bienes que se adquieran con dicho fin, o que se constituyan para afianzar créditos con destino al emprendimiento.
 - c) Todo documento o contrato que se genere a raíz del emprendimiento.
- Instrumentos que registren aumentos de capital a raíz del emprendimiento.
 - c) Impuesto a las Actividades Económicas

Diferimiento por dos (2) años, a partir del 01 de julio de 1998.

Art. 3° - Los beneficios otorgados precedentemente obligan a la Firma Animaná S.A., a observar estrictamente los Artículos 12 y 13 del Decreto Nº 2.931/97, para los casos de producirse disminuciones o aumentos en la cantidad de puestos de trabajo creados, por el término mínimo de 6 (seis) meses contados desde el inicio efectivo del emprendimiento, so pena de la pérdida del beneficio otorgado desde su origen, en caso de incumplimiento. Asimismo, la firma beneficiaria queda obligada a presentar ante la Dirección General de Rentas, para su intervención, los instrumentos consignados en el Inciso b) del Artículo anterior, la que consistirá en la afectación del sello con la leyenda "Exento Ley Nº 6.910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que a tal efecto habilitará la citada Dirección General.

Art. 4° - El diferimiento del Impuesto a las Actividades Económicas devengado en el período 01/07/98 al 01/07/2000 inclusive, según se expresa en el Artículo 2° del presente decreto será reglamentado por la Dirección General de Rentas, con encuadre en el Artículo 17 del Decreto N° 2.931/97.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 34 D - 09/02/99 - Expte, Nº 227/99 - código 67.

Artículo 1° - Autorizar al Departamento Gestión de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la adquisición de leche entera en polvo, con destino al Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN), según pedido de provisión N° 26/99, por un monto aproximado de \$ 1.111.243,79 (Pesos un millón ciento once mil doscientos cuarenta y tres con setenta y nueve centavos).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, Inciso 2, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 1, Ejercicio 1999, Fondos Nacionales, Resolución N° 137/98.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 35 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-2.303/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.564 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Carral, Silvia Elvira, D.N.I. Nº 23.621.563, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 2º año, división "B", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno tarde, a partir del 28/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 68 del Decreto Nº 4.118/97 de la señora Raquel Pastrana de Sánchez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución № 36 D - 15/02/99 - Expte. № 159-2.642/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.289 "San Isidro Labrador" de Tartagal, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Salgueiro, Claudia Elizabeth, D.N.I. Nº 22.262.475, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 4to. año, división "A", 2do. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del

10/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la señora María Cristina Ouinteros de Torres.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 37 D - 15/02/99 - Expte. N° 159-2.371/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.072 "Dr. José M. Fernández" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Mercado, Claudia Fernanda, D.N.I. Nº 23.584.236, Maestra Especial de Dibujo, como Maestra Especial de Plástica, interina, en 3er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 13/10/98 y hasta el 11/12/98, por creación de cargo, según Decreto Nº 2.604/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 38 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-1.670/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.460 "Frontera Nº 03 - Gral. M. Belgrano" de Tartagal, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Mejías, Sandra Mabel, D.N.I. Nº 20.644.375, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 5to. año, división "C", 2do. ciclo de E.G.B., régimen común, turno tarde, a partir del 14/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la señora Nelma Raquel Santillán.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 39 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-1.582/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.183 "Dr. Victorino Sosa" de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, dependiente de la Dirección General de

Educación General Básica y Educación Inicial, al señor Casimiro, Justo Emilio, D.N.1. Nº 20.128.175, Profesor para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestro de Grado Jornada Simple, titular, en 7mo. año, división "B", 3er. ciclo de E.G.B., régimen verano, turno mañana, a partir del 24/08/98, por titularización en cargo vacante según Decreto Nº 1.877/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 40 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-1.666/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.564 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al señor Hoyos, Secundino Sinecio, D.N.I. Nº 20.340.980, Profesor para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestro de Grado Jornada Simple, interino, en 2do. año, división "B", 1er. ciclo de E.G.B., régimen verano, turno mañana, a partir del 24/08/98, vacante por traslado del señor Roque Campos según Disposición 1.364/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 41 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-2.662/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.363 "Bernardino Rivadavia" de Embarcación, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Guzmán, Viviana del Valle, D.N.I. Nº 17.835.676, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra Celadora, suplente, en E.G.B. y E.I., régimen común, turno tarde, a partir del 28/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 33 (cambio de funciones) del Decreto Nº 4.118/97 de la señora Yolanda Magdalena Liendro de Liendro.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 42 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-2.518/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.703 "Gral. Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Hessling Palacios, Paula Andrea, D.N.I. Nº 21.310.844, Profesora de Jardín de Infantes, como Maestra de Jardín de Infantes Jornada Simple, suplente, en Jardín, división "C", Nivel Inicial, régimen común, turno tarde, a partir del 04/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 33 (cambio de funciones) del Decreto Nº 4.118/97 de la señora Amelía Gloria Avellaneda de Sassarini.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 43 D - 15/02/99 - Expte. N° 159-2.515/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.417 "República de la India", Dpto. Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Machuca, María Isabel, D.N.I. Nº 16.380.764, Maestra de Corte y Confección, como Maestra Especial de Actividades Prácticas, interina, en 1er, 2do. y 3er. ciclos de E.G.B., régimen común, turnos mañana y tarde, a partir del 16/10/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 44 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-1.991/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.104 "Pachi Gorriti", Dpto. Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Reynaga, Susana Cristina, D.N.I. Nº 23.938.784, Maestra de Educación Básica, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 1er. año, división "A", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 02/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 de la señora Ana María Morón.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 45 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-1,996/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.460 "Gral. Manuel Belgrano" de la localidad Tartagal, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Anaquín de Flores, Silvia Yolanda, D.N.I. Nº 17.570.139, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 4to. año, división "C", 2do. ciclo de E.G.B., régimen común, turno tarde, a partir del 22/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la señora Cecilia Rojas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 46 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-1.507/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.491 de la localidad Saucelito, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Campos, Isabel Zulema, D.N.I. Nº 20.244.783, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en Plurigrado, Nivel Inicial, 1er., 2do. y 3er. ciclos de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 02/07/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la señora Enriqueta Caro de Ramírez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 47 D - 15/02/99 - Expte. N° 159-2.067/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.638 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Satue de Ruski, Anahí Carolina, D.N.I. Nº 17.581.392, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 2do. año, división "B", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno intermedio, a partir del 22/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la señora Viveros, Estela del Valle.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 48 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-1.775/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.097 "Cacique Cambai" de Tartagal, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Ibáñez de Caballero, Elizabeth del Valle, D.N.I. Nº 17.356.297, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, en Plurigrado, E.G.B., régimen común, turno tarde, a partir del 03/08/98, por renuncia de la señora Mabel Esbiza según Disposición Nº 510/98 de la Dirección de Personal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 49 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-1.854/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.341 "Coronel Manuel Eduardo Arias" de Valle de San Andrés, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Aybar, Claudia del Valle, D.N.I. Nº 21.973.376, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en Plurigrado, 2do. y 3er. ciclos de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 02/09/98 y mientras dure la situación irregular del señor Juan Carlos Chambi.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 50 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-1.668/98.

Artículo 1° - Designar en la Escuela N° 4.564 "Domingo Faustino Sarmiento" de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Quispe, Esmeralda Zulema, D.N.I. N° 22.209.048, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 6to. año, división "B", 2do. ciclo de E.G.B., régimen verano, turno mañana, a partir del 24/08/98, por traslado interjurisdiccional de la señora Asunción Ignacia Gómez de Peña, según Expte. N° 158-1.244/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 51 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-3,239/99.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.681 de Los Noques, Dpto. Gral. Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al señor Paz, Luis Antonio, D.N.I. Nº 23.035.392, Bachiller y Auxiliar en Educación Física, como Maestro Especial de Educación Física, interino, en Plurigrado, 3er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 20/10/98 y hasta el 11/12/98, cargo vacante por creación según Decreto Nº 2.604/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 52 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-2.375/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.561 "Patricias Argentinas" de Piquete Cabado, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Herrera, Gabriela del Carmen, D.N.I. Nº 21.311.915, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 2do. año, división "U", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno tarde, a partir del 25/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la suplente señora Mercedes Alvarez de Sureda.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 53 D - 15/02/99 - Expte, Nº 159-2.073/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.135 "Monseñor Roberto Tavella", Dpto. Gral. Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Pérez, Elva Ramona, D.N.I. Nº 20.126.688, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Rural, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 1er. año, división "C", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 19/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 33 del Decreto Nº 4.118/97 -cambio de funciones- de la señora Silvina Padhorshy de Rodríguez.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 54 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-2.569/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.275 "Osvaldo Burela" de Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Quiroga, Marcela Salomé, D.N.I. Nº 22.869.892, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 1er. año, división "B", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 26/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 33 del Decreto Nº 4.118/97 -cambio de funciones- de la señora Valdez de Franco, Elizabeth Noemí.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 55 D - 15/02/99 - Expte, Nº 159-2,372/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.705 "República de Colombia", Dpto. Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de

Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Weber de Calvente, Fabiana Beatriz, D.N.I. Nº 20.100.732, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Jardín de Infantes Jornada Simple, suplente, en Jardín, división "A", Nivel Inicial, régimen común, turno mañana, a partir del 27/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 69 del Decreto Nº 4.118/97 de la señora Blanca Elena Avila de Barragán.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución № 56 D - 15/02/99 - Expte. № 159-2.650/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.530 "Tte. Benjamín Matienzo" de la localidad La Blanca, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Cruz, Mirta Alejandra, D.N.I. Nº 23.953.054, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, en Plurigrado, 2do. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 19/11/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución N° 57 D - 15/02/99 - Expte. N° 159-2.068/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.052 "20 de Febrero" de la localidad Gral. Pizarro, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al señor Massanet, Bartolomé, D.N.I. Nº 17.744.800, Profesor para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestro de Grado Jornada Simple, suplente, en 5to. año, división "U", 2do. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 23/09/98 y mientras dure el ascenso automático de la señora Francisca Vargas de Massanet.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 58 D - 15/02/99 - Expte, Nº 159-1.643/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.250 "Teniente General Mateo Ríos" de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Torino, Isabel del Valle, D.N.I. Nº 14.244.691, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Rural, como Maestra de Grado, suplente, en 5to. año, división "C", 2do. ciclo de E.G.B., régimen común, turno intermedio, a partir del 03/09/98 por la Licencia Artículo 42 Decreto Nº 4.118/97 de la señora Paz, Reina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 59 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-1.861/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.020 "Gral. Justo José de Urquiza" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Nieva, Mirta, D.N.I. Nº 16.587.103, Profesora de Música, como Maestra Especial de Música, interina, en Nivel Inicial, 1er. y 2do. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 25/09/98 por la renuncia de la señora Fernández de Vacis, Margarita.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 60 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-2.063/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.084 "Juana Manuela Gorriti", Dpto. Metán, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Brandán, Marcela Viviana, D.N.I. Nº 20.261.342, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 1er. año, división "D", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 20/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 33 del Decreto Nº 4.118/97 -cambio de funciones- de la señora Irene Leticia Medina.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 61 D - 15/02/99 - Expte, Nº 159-2.649/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.530 "Tte. Benjamín Matienzo" de la localidad La Blanca, Dpto. Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Carmen, Nancy Zulema, D.N.I. Nº 23.319.871, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, en 4to. año, división "U", 2do. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 18/11/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 62 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-2.066/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.374 "Emma Solá de Solá" de El Tipal, Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Alasia, Sandra Mónica, D.N.I. Nº 22.056.175, Profesora en Enseñanza Primaria y Pre-Escolar, como Maestra de Jardín de Infantes Jornada Simple, suplente, en Jardín, división "U", Nivel Inicial, régimen común, turno mañana, a partir del 22/10/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la señora Isabel Noemí Pichiotti.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 63 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-2.158/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.130 "Batalla de Salta" Dpto. Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora López, Norma Graciela, D.N.I. Nº 16.456.179, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en Plurigrado, 2do. y 3er. ciclos de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 13/10/98 y mientras dure el ascenso automático de la señora Mariana Corbalán de Alonso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 64 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-2.966/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.249 "Asamblea de Dios" de Tartagal, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Oña, Fabiana Fernanda, D.N.I. Nº 22.043.540, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 5to. año, división "A", 2do. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 09/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 63 del Decreto Nº 4.118/97, del señor Oscar de Jesús Mardones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 65 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-2.370/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.012 "Pte. Julio Argentino Roca" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora Burkle Oballos, Andrea Verónica, D.N.I. Nº 23.953.302, Maestra de Enseñanza Básica, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 4to. año, división "B", 2do. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 02/11/98 y mientras dure la Licencia Artículo 33 (cambio de funciones) del Decreto Nº 4.118/97 de la señora Patricia del Carmen Pérez de López.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Resolución Nº 66 D - 15/02/99 - Expte. Nº 159-2,307/98.

Artículo 1º - Designar en la Escuela Nº 4.025 "Dr. Miguel Ortiz" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la señora López, Angélica Luisa, D.N.I. Nº 6.073.842, Maestra Normal Nacional, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, en 1er. año, división "A", 1er. ciclo de E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 28/10/98 y mientras dure el ascenso automático de la señora María Elisa Paredes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 67 D - 16/02/99 - Expte. N° 000105/96 - código 139.

Artículo 1º - No hacer lugar al reclamo formulado por la licenciada Juana Mirta del Valle Quevedo de Plaza, D.N.I. Nº 10.982.091, legajo Nº 72064, agrupamiento Profesional, subgrupo 2, nivel 4, profesional asistente del Hogar de Ancianos "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de esta Secretaría, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente al tiempo de su concesión.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Ministerio de Educación - Secretaría General de la Gobernación - Resolución Conjunta Nº 68 D - 16/02/99 - Expte. Nº 01-76.147/98.

Artículo 1° - Prorrogar las afectaciones a la Cámara de Senadores del personal que seguidamente se nomina, a partir del 01 de enero de 1999 y por el término de un (1) año:

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Nombre y Apellido Instr. Legal de Prórroga

Siares, Héctor Alejandro Resolución Nº 168 D/98

D.N.I. Nº 12.692.640

Resolución Nº 291 D/98

D.N.I. Nº 11.538.293

Caigual, Silvia

Ministerio de Educación

Díaz, Silvia Patricia Resolución Nº 92 D/98

Leg. Nº 66825/0

Pérez Casali, Raúl Resolución Nº 92 D/98

D.N.I. Nº 11.592.512

Ministerio de la Producción y el Empleo

Paesani, Patricia Inés

Resolución Nº 92 D/98

D.N.I. Nº 12,959,827

Ministerio de Educación - Resolución Nº 69 D - 17/02/99

Artículo 1º - Designar a partir de la fecha de toma de posesión a los Auxiliares Bilingües Interinos nominados en el Anexo I del presente instrumento en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 303, 304, 305, 306 y la Resolución N° 69 D, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 875

F. v/c. No 9.103

Salta, 19 de febrero de 1999

RESOLUCION Nº 01/99

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO el Expediente Nº 26.707 - 718/99 del ENRESP, referente a la presentación de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.) (Nota DS 190/99) del Cuadro Tarifario correspondiente al Trimestre Feb-Abr/99, como también Resolución ENRESP Nº 118/98, Artículo 6º que valida el convenio Modificatorio del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica, celebrado el 22 de diciembre de 1998, con Central Térmica Güemes S.A. ("CTG"); y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Aneco II, Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario, del Contrato de Concesión corresponde efectuar el recálculo del Cuadro Tarifario de la empresa EDESA S.A., aplicable al trimestre que comienza al 01 de febrero de 1999, teniendo en cuenta los precios de la potencia y de la energía que surgen de la Programación Estacional para el período Feb-Abr/99, aprobados mediante Resolución por la Secretaría de Energía de la Nación.

Que siguiendo la metodología adoptada en los Trimestres anteriores, y a fin de preservar el criterio implementado para la Tarifa T1-R1, esto es, mantener dentro de ciertos límites el valor del cargo fijo de dicha categoría, se reduce el mismo en \$4,00/bimestre, para el Trimestre Feb-Abr/99.

Que el subsidio mencionado en el considerando anterior debe ser aplicado a partir de la facturación correspondiente a las lecturas de medidores posteriores a la cero hora del día 01 de febrero de 1999 y hasta las 24 horas del 30 de abril de 1999.

Que el monto total a subsidiar para cada mes del trimestre mencionado deberá determinarse luego de que EDESA S.A. realice la facturación de cada uno de ellos, ya que no es posible el cálculo previo, debido a la variabilidad de la cantidad de usuarios beneficiarios y de las demandas de cada uno.

Que corresponde atender los subsidios mencionados en los considerandos precedentes con recursos provenientes del fondo subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (F.C.T.), cuyo destino específico es, tal como su nombre lo indica, el subsidio de tarifas.

Que a fin de recalcular el Cuadro Tarifario de EDESA S.A. deberán aplicarse las disposiciones pertinentes de: a) El Contrato de Concesión de EDESA S.A. y sus normas complementarias; b) El Acta Acuerdo suscripta por EDESA S.A. y el ENRESP en 29 de abril de 1997 y c) La Resolución ENRESP Nº 118/98, en cuanto aprueba el Convenio Modificatorio del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica, celebrado el 22 de diciembre de 1998, entre CTG y EDESA S.A.

Que con fecha 15 de febrero de 1996 la Dirección Provincial de la provincia de Salta y CTG celebraron un Contrato de Suministro de Energía Eléctrica (el "Contrato de Suministro"), que fue transferido a EDESA S.A. en el proceso de adjudicación de la Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en la provincia de Salta.

Que el 22 de diciembre de 1998, CTG y EDESA celebraron un Convenio Modificatorio del Contrato de Suministro ("el Convenio Modificatorio").

Que la cláusula 2 del Convenio Modificatorio sujeta su vigencia a la aceptación y aprobación expresa de sus términos por el ENRESP y establece la necesidad de que esta autoridad de contralor autorice expresamente a EDESA a trasladar plenamente a la tarifa de sus clientes y/o usuarios del servicio eléctrico, los costos emergentes del contrato de Suministro.

Que mediante Resolución Nº 118/98 el ENRESP validó el Convenio Modificatorio sin hacer referencia expresa a la facultad de EDESA para trasladar los costos del Convenio Modificatorio a las tarifas.

Que a fin de asegurar la vigencia del Convenio Modificatorio se hace necesario autorizar en forma expresa a EDESA a efectuar dicho traslado. Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 6.835 y demás normas legales.

Por ello.

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar para el trimestre Feb-Abr/99 los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Electricidad a cargo de EDESA S.A. contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º - Aprobar, el subsidio a los Usuarios comprendidos en la Tarifa T1-R1, consistente en la reducción del Cargo Fijo de la misma en \$4,00/bimestre.

Art. 3° - Establecer, que el subsidio mencionado en el Artículo 2° de la presente debe ser aplicado a partir de la facturación correspondiente a las lecturas de medidores posteriores a las cero horas del día 01 de febrero de 1999 y hasta las 24 horas del 30 de abril de 1999.

Art. 4º - Aprobar, que el monto total a subsidiar durante cada mes del trimestre mencionado en el Artículo anterior se determine a posteriori de la realización por EDESA S.A. de la facturación correspondiente a cada mes.

Art. 5° - Establecer, que los recursos para atender el subsidio mencionado en el Artículo 2° de la presente, provendrán del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (F.C.T.), todo ello de conformidad al siguiente detalle: Jurisdicción 15 - Unidad de Organización 05 - Ente Regulador de los Servicios Públicos - IV - Financiamiento II - Erogaciones.

Art. 6° - Ratificar la aceptación y aprobación de los términos del Convenio Modificatorio y autorizar a EDESA a trasladar plenamente a la tarifa de los usuarios del servicio público de electricidad, el precio de \$ 28,70/kWh, emergentes del contrato de sumnistro con las modificaciones introducidas por el Convenio Modificatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo VI de la Resolución Nº 118/98 del ENRESP.

Art. 7° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Fernando Romaín

Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz Presidente Ente Regulador

de los Servicios Públicos

ANEXO I - RESOLUCION Nº 01/99

Cuadro Tarifario a Aplicar por EDESA S.A. en el Trimestre Febrero-Abril de 1999

Tarifa Nº 1 - (Pequeñas Demandas)

T.1 - R - Uso Residencial

T.1 - R1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 383 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	3,66 (*)	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0884	\$/Kwh
(*) Este valor está subsidiado (reducido) en \$	4,00/bimestre.	

T.1 - R2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 383 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	18,31	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0629	\$/Kwh

T.1 - G - Uso General

T.1 - G1 - Consumos Históricos Bimestrales Inferiores o Iguales a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	10,54	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0961	\$/Kwh

T.1 - G2 - Consumos Históricos Bimestrales Superiores a 276 kWh:

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	20,61	\$/bimestre
Cargo Variable por Energía	0,0721	\$/Kwh

T.1 - A.P. - Alumbrado Público

Concepto	Importe	Unidade
Cargo Variable por Energía	0,0838	\$/Kwh

Tarifa Nº 2 - (Medianas Demandas) (10-50) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	12,96	\$/mes
Por Capacidad de Suministro Contratada	11,01	\$/Kw-mes
Cargo Variable por Energía	0,0409	\$/Kwh

Tarifa Nº 3 Baja Tensión - (Grandes Demandas) (50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	38,87	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	3,94	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	13,48	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0346	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0321	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0282	\$/Kwh

Tarifa Nº 3 Media Tensión - (Grandes Demandas) (50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	194,35	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	3,71	\$/Kw mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	6,52	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0329	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0305	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0268	\$/Kwh

Tarifa Nº 3 Alta Tensión - (Grandes Demandas) (50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	487,69	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	3,55	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	0,89	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0316	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0293	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0257	\$/Kwh

Tarifa Nº 4 Baja Tensión - (Medianas y Grandes Demandas) (10 - 100) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	26,44	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4,02	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	2,75	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0730	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0705	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0664	\$/Kwh

Tarifa Nº 5 Baja Tensión - (Grandes Demandas) (100 - 300) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	39,66	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	4,10	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	2,81	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0745	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0719	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0678	\$/Kwh

Tarifa Nº 6 Media Tensión - (Grandes Demandas)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	198,32	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico	3,79	\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima	5,32	\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0336	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0312	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0273	\$/Kwh

Tarifa Nº 7 Baja Tensión - (Medianas Demandas) (Riego Agrícola) (10-50) kW

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	12,96	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico		\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima		\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0884	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0855	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0814	\$/Kwh

Tarifa Nº 8 Baja y Media Tensión - (Grandes Demandas) (Riego Agrícola) (50 kW)

Concepto	Importe	Unidades
Cargo Fijo	38,87	\$/mes
Capacidad de Suministro en horas pico		\$/Kw-mes
Capacidad de Suministro Contratada Máxima		\$/Kw-mes
Cargo variable en horas pico	0,0709	\$/Kwh
Cargo variable en horas resto	0,0679	\$/Kwh
Cargo variable en horas valle	0,0641	\$/Kwh
Precio de la Potencia = PP = 3,44276 \$/kW-mes		

Por la Energía Reactiva:

Recargo por Cada Centésimo de Tg fi Mayor de 0,62 por la Energía Reactiva en Exceso del 62% de la Energía Activa: 1,50%

Servicio de Rehabilitación:

Subterráneas Monofásicas

Subterráneas Trifásicas

Aéreas Trifásicas

Por Cada Servicio Interrumpido por Falta de Pago	o:	
Tarifa	Importe	Unidades
Tarifa Nº 1 Uso Residencial	11,04	\$
Tarifa Nº 1 Uso General y Alumbrado Público	29,18	\$
Tarifas N°s. 2 y 3	78,21	\$
Conexiones Domiciliarias:	,	
a) Conexiones Comunes por Usuario:		
Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	58,72	\$
Subterráneas Monofásicas	181,45	\$
Aéreas Trifásicas	111,17	\$
Subterráneas Trifásicas	278,99	\$
b) Conexiones Especiales por Usuario:		
Tipo de Conexión	Importe	Unidades
Aéreas Monofásicas	154,19	\$

Imp. \$ 135,00 e) 24/02/99

496,09

271,68

512,88

\$

\$

\$

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. Nº 849

F. v./c. No 9.100

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 05/99

"Concurso de proyectos integrales para el proyecto, construcción, operación y mantenimiento del gasoducto de La Puna".

Precio del Pliego: \$15.000,00.

Presentación Sobres N°s. 1 y 2 y Apertura Sobre N° 1: El día 22 de abril de 1999 a horas 12,00, en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 07 de abril de 1999 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital y Casa de Salta, Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 25/02/99

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 879

F. Nº 108.849

E.N.A.B.I.E.F. Nº 8/99

Por: ALBERTO E. BIEULE

El Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (E.N.A.B.I.E.F.), ente autárquico creado por el Decreto Nº 1.383/96 en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Transp. del Minist. de Ec. y Obras v Serv. Públicos - Presidencia de la Nación, comunica por dos días, que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E.", llevará a cabo el Remate Nº 8/99 por su cuenta y orden, con base los siguientes bienes: Vagones de rezago aptos para diversos destinos (no apto para uso ferroviario), venta por unidad. Ubicados en las Pcias, de Buenos Aires, Neuquén, Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Mendoza, Córdoba, Salta, Formosa y Santiago del Estero. Al contado -Seña 20% - Comisión 10% más I.V.A. s/la comisión. Remate sujeto a la aprobación del E.N.A.B.I.E.F., a efectuarse el día miércoles 17 de marzo de 1999 a horas 14:00 en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, Buenos Aires, 16 de febrero de 1999. Alberto E. Bieule, Martillero Público.

e) 24 y 25/02/99

O.P. Nº 835

F. Nº 108,773

En Orán

Banco de la Nación Argentina

Por: RAMON E. LAZARTE ADMINISTRATIVO CON BASE \$ 81.930

REDUCCION 25% - FINANCIACION 70%

Un inmueble sito en calle Egües Nº 633 de la ciudad de Orán, excelente ubicación, pleno centro comercial

El día 26 de febrero de 1999 a horas 18:15 en calle Egües Nº 272 (Juzgado de Paz) de la ciudad de Orán, en virtud del Art. 29 de la Carta Orgánica y la Ley 21.799 y del Art. 45 de la Ley 22.232, remataré con la base de \$81.930,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, transcurridos 60 minutos se reducirá dicha base en un 25% (o sea \$ 61.448,00) al mejor postor de contado el siguiente inmueble denominado como Catastro Nº 1.683. Sección 6ª. Manzana Nº 114, Parcela Nº 10a, de 16,48 mts. de fte., 16.48 cfte. Superficie total 278,26 m2, sito en calle Egües Nº 663 de la ciudad de Orán, de propiedad de Sergio Alberto Sajía. Mejoras: Se trata de una construcción con materiales de primera calidad, con una muy buena ubicación, al estar en una manzana más cotizada de la ciudad de Orán, consta de un baño, un dormitorio, un comedor, una cocina, local comercial (zapatería), sala de espera, consultorio, altillo y lavadero cubierto. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Sergio Alberto Sajía en calidad de propietario, Servicios: Agua, luz, teléfono, videocable, pavimento, cloaca y se encuentra en pleno centro comercial. Las deudas que registra el inmueble por Impuestos serán a cargo del comprador, la venta se realiza "ad corpus" según título. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% y puede ser revisado en horario comercial. El saldo del 70% se podrá financiar con el Banco de la Nación Argentina pero previamente se debe vincular como cliente el postulante para analizar si es sujeto de crédito, por la gerencia de la Suc. Orán, se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo kraft (c/datos indentificatorios del oferente) hasta 48 horas anteriores a la fecha del remate, c/cheque certificado por el importe del 30% más comisión del suscripto y en caso de sociedades deberán acompañar copia autenticada del Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante, la oferta más alta servirá de base para iniciar el remate, el Bco. no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos. Escrituración: Dentro de los 45 días corridos de aprobado el remate, por intermedio del escribano que designe el Banco. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El Banco Nación Argentina realiza el Remate Administrativo en defensa de su Crédito. Para mayores informes al Banco Nación Argentina, Suc. Orán, en horario de atención al público

Imp. \$50,00

o al Martillero Público Ramón E. Lazarte, en Egües N° 272 de la ciudad de Orán.

Imp. \$99,00

e) 22 al 24/02/99

O.P. Nº 834

F. Nº 108.772

En Orán Banco de la Nación Argentina

Por: RAMON E. LAZARTE ADMINISTRATIVO CON BASE \$ 42.616,00

REDUCCION 25% - FINANCIACION 70%

Seis inmuebles Explotados como fábrica de hielo, en Pichanal, sito en calle Libertad Nº 762 - 4.950 m2.

El día 26 de febrero de 1999 a horas 18:30 en calle Egües Nº 272 (Juzgado de Paz) de la ciudad de Orán, en virtud del Art. 29 de la Carta Orgánica y la Ley 21.799 y del Art. 45 de la Ley 22.232, remataré con la base de \$42.616,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, transcurridos 60 minutos se reducirá dicha base de un 25% (o sea \$ 34.093,00) al mejor postor de contado los siguientes inmuebles: Catastro Nº 3.572, de 20. m x 35 m. Sup. 700 m2. Catastro Nº 1, de 20 m. x 45 m. Sup. 900 m2. Catastro N° 668, de 20 m. x 45 m. Sup. 900 m2. Catastro N° 661, de 20 m. x 35 m. Sup. 700 m2. Catastro Nº 660, de 25 m. x 35 m. Sup. 875 m2. Catastro Nº 659, de 25 m. x 35 m. Sup. 875 m2. Superficie total: 4.950 m2. Mejoras: Se tratan de seis lotes colindantes entre sí. c/una casa familiar con construcción de material, con paredes internas de madera, techo de chapas, cabriadas de madera y cieloraso de aglomerado, piso de mosaico, con baño, cocina, despensa, seis ambientes, galpón, depósito, taller galería con una extensión de 400 m2. Los mismos son explotados como fábrica de hielo en barra y rolitos. Estado de ocupación: Está ocupado y explotado por el señor Raúl Alberto Conrado Klarmann en calidad de propietario, Servicios: Agua, luz, cloaca, calle y vereda de tierra y se encuentran en la zona urbana de la localidad de Pichanal. Las deudas que registran los inmuebles por Impuestos serán a cargo del comprador, la venta se realiza "ad corpus" según título. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% y puede ser revisado en horario comercial. El saldo del 70% se podrá financiar con el Banco de la Nación Argentina pero previamente se debe vincular como cliente el postulante para analizar si es sujeto de crédito, por la gerencia de la Suc. Orán, se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo kraft (c/datos indentificatorios del oferente) hasta 48 horas anteriores a la fecha del remate, c/cheque certificado por el importe del 30% más comisión del suscripto y en caso de sociedades deberán acompañar copia autenticada del Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante, la oferta más alta servirá de base para iniciar el remate, el Bco. no se responsabiliza por evicción ni por saneamiento de títulos. Escrituración: Dentro de los 45 días corridos de aprobado el remate, por intermedio del escribano que designe el Banco. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. El Banco Nación Argentina realiza el Remate Administrativo en defensa de su Crédito. Para mayores informes al Banco Nación Argentina, Suc. Orán, en horario de atención al público o al Martillero Público Ramón E. Lazarte, en Egües Nº 272 de la ciudad de Orán.

Imp. \$ 111,00

e) 22 al 24/02/99

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 843

F. v/c. Nº 9.099

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza al Sr. Juan Casiano Barrios, D.N.I. Nº 3.908.040, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto (Gerencia Social) por importantes asuntos que se le harán conocer respecto a la adjudicación de la vivienda en el Barrio "25 Viviendas en Dragones - Salta", bajo apercibimiento de ley, de tenerse por firme y consentida la Resolución IPDUV Nº 540 de fecha 25/11/98 y desistida la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 17 de febrero de 1999. Ing. Oscar Mario Aguirre, Presidente, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/02/99

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 871

F. v/c, No 9.102

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de Obras y Servicios Públicos

COMUNICADO

Se comunica que en el aviso publicado el día 19 de febrero de 1999, correspondiente al Concurso de Precios Nº 06/99, donde dice "Refacción Escuela Nº 4.523 (Ex 736) Almirante Brown - Almirante Brown - Dpto. La Caldera", debe decir Refacción Escuela Nº 4.523 (Ex 736) Almirante Brown - Almirante Brown, Dpto. Rosario de la Frontera".

Imp. \$ 25,00

e) 24/02/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 870

F. Nº 108.839

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Otero, Carlos Julio - Sucesorio Ab-Intestato", Expte. Nº 2C-8.833/98, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de febrero de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 24 al 26/02/99

O.P. Nº 868

F. Nº 108.836

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sabha, Roberto Salvador", Expte. Nº 8.768/97, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 28 de diciembre de 1998. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 24 al 26/02/99

O.P. Nº 867

F. Nº 108.835

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Sucesorio de Grigolato, Héctor Raúl", Expte. Nº 8.931/97, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 29 de diciembre de 1998. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 24 al 26/02/99

O.P. Nº 839

F. Nº 108.779

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mario Baruttis, Expte. № 6.292/91, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 16 de 1998. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/02/99

O.P. Nº 831

F. Nº 108.760

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Sucesorio de Rodolfo Alfredo César Gómez y de Luisa Témpora Zamora de Gómez", Expte. Nº 2.579/83. Declarar la apertura del juicio sucesorio de Luisa Témpora Zamora de Gómez; cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de febrero de 1999. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/02/99

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 877

F. Nº 108.848

Por: MIGUEL ENRIQUE VILLALBA JUDICIAL CON BASE

Un inmueble de dos plantas en esta Ciudad

El día 26 de febrero de 1999, a Hs. 18:15, en dependencias de mi escritorio, sito en calle Martín Cornejo 217 (Ciudad), procederé al remate del inmueble designado como: Matrícula Nº 16.784, Secc.

"F", Manz. 70-b, Parc. 11, Dpto. Capital, sito en calle Tucumán 1508 (Ciudad). Trátase de una propiedad de 837,50 m², parcialmente cubierta, emplazada en la intersección de calles Tucumán y 10 de Octubre (teniendo, asimismo acceso por esta calzada); cuenta con 14 ambientes (distribuidos en planta baia y superior) y seis baños de 1ra. (uno en suite y otro precario), comunicados por pasillos, patios y escaleras de material, techos de losa y zinc, pisos de cerámica rústica (en su mayor extensión), mosaico calcáreo y cemento alisado, fachada y vereda inconclusas. Servicios públicos y mejoras: Pavimento, provisión de energía eléctrica, gas natural, agua y cloacas. Ocupantes -sin título contractual-: Juan Freddy Martínez, Alejandra Viveros, José Rafael Rivera y dos menores. Base \$ 3.713,24 (igual a las 2/3 partes del V. F.). Condiciones de pago: 30% en el acto del remate y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Sellados: 1,25% s/precio (D.G.R.), Comisión Martillero: 5% s/precio, más I.V.A. Los items precedentes son a cargo del comprador, debiendo ser oblados en dinero en efectivo en el acto del remate. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 11va. Nominación, en juicio seguido contra Juan Carlos Acosta, Expte. Nº C-20.528/98. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Consultas al suscripto Martillero, personalmente, en calle Martín Cornejo 217 o llamando al Tel. 4212795.

Imp. \$45,00

e) 24 al 26/02/99

O.P. Nº 876

F. Nº 108.847

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en esta Ciudad

El día 26/02/99, a Hs. 18:10, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España Nº 955, de esta ciudad de Salta y por orden de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación (D.J.C. - Salta), en juicio seguido contra: "Fundación por el Amor y la Fe" Ejecutivo - Expte. Nº B-62.601/94, remataré con la base de \$ 9.859, el siguiente inmueble: Mat. 436 - Sec. "H" - Manz. 116 - Parc. 27 - Dpto. Capital (01), ubicado sobre calle Avda. Sarmiento N°s. 82 y 84 de esta ciudad de Salta y consta de la siguiente distribución: El Nº 84 frente de vidrio y reja de caño estructural, un salón de piso cerámico y material desplegado, una oficina c/cieloraso de telgopor y piso de mosaico rojo, un baño de 1ra. c/revestimiento. El Nº 82: Un pasillo de entrada c/material desplegado y piso cerámico rojo, un patio cerrado c/chapas traslúcidas, un estar cubierto, un baño de 1ra. c/revestimiento, una cocina, despensa, una oficina, todo c/material desplegado y pisos rojos, techos de zinc (una galería cubierta). Ocupado: Por la

demandada. En la parte posterior existe la siguiente edificación: Un patio piso rojo, una habitación, un baño de 1ra. c/revestimiento, material desplegado y piso rojo, una habitación chica, un living comedor c/cieloraso de telgopor, piso de baldoza roja y techo de zinc. Ocupado por la Sra. Noemí del Valle Figueroa. con sus tres hijos menores en calidad de inquilinos sin contrato. Servicios: Posee todos los servicios instalados, inclusive línea telefónica. Servicios Públicos: Pavimento, alumbrado público, recolección de residuos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 5% y sellados p/actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, (I.V.A.: Responsable No Inscripto), España Nº 955, Salta.

Imp. \$ 20,00

e) 24/02/99

O.P. Nº 874

F. Nº 108.846

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE

Inmueble sito en Pje. Tte. Ernesto Espinosa 86 (Ex- Pje. 16 - Casa 749 entre N°s. 748 y 750), del B° Santa Ana de esta Ciudad

El día viernes 26 de febrero de 1999, a Hs. 19:10. en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 22.716,10: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pie. Tte. Ernesto E. Espinosa Nº 86 del Bº Santa Ana de esta Ciudad, e identificado con Catastro Nº 84.912 - Secc. R - Manz. 669a - Parc. 11 - Dpto. Capital 01 - Sup.: 250 m²; Plano N° 6.547 L.2; Med.: 10 x 25 mts.; Lím.: Al N. c/P. 10, al S. c/P. 12, al E. c/Pje. y al O. c/z. de ser. Edificación: Tiene jardín, alero, living comedor, pasillo, 4 dormitorios sin placares, 2 baños de 1ra. c/revestimiento de azulejos, cocina comedor, lavadero. Todo con pisos de granito, techos a 2 aguas c/tejas francesas y cieloraso de material desplegado, paredes de material, terminando c/patio tapiado de tierra y cerámico rojo. Ocupado por el demandado y flia. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle c/pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble embargado serán a cargo del comprador, adeudando a la Municipalidad \$ 2.021,09 al 18/08/98.

Aguas de Salta \$ 328,31 al 27/08/98, Gasnor \$ 18,50 al 01/09/98, Edesa \$ 290,28 al 24/08/98. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Verónica de Cornejo, en juicio que se sigue contra Rodolfo R. Costilla y otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-16.175/98. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada - (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 4311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 24,00

e) 24/02/99

O.P. Nº 872

F. Nº 108.845

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE

Inmueble sito en Pje. Talapampa 790 (al lado del Nº 788 - calle Luis Güemes entre camino a San Lorenzo y Pje. Los Labradores) de esta Ciudad

El día viernes 26 de febrero de 1999, a Hs. 19:20. en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.640,86 (2/3 V. F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Talapampa Nº 790 de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 17.187 - Secc. G - Manz. 52 b - Parc. 5 -Dpto. Capital 01 - Sup.: 242,25 m²; Plano Nº 1.005; Med.: 8,50 x 28,50 mts.; Lím.: Al N. c/L. 1, al S. c/L. 22, al E. c/L. 2 y al O. c/calle Cerrillos. Edificación: Porch, 2 living-comedor (c/pisos flexiplast y cemento) c/mesadas c/revestimiento cerámico; 3 dormitorios c/pisos de cemento; 2 baños (uno de 1ra, azulejado c/pisos cerámico y otro de 2da. sin revestimiento): escalera de hormigón. Todo c/techos de losa y pisos de ladrillos. Al fondo construcción precaria c/pasillo, salón de 7 x 7 mts., pileta y depósito (c/piso de cemento y techos chapas de zinc y F°C°) y fondo de tierra cerrado. Ocupado por Faustino Hollola y su hija Adriana c/su flia., como propietario. Tiene agua, luz, cloacas, Tel. 360854 y gas natural. Sin pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría Nº 1 de la Dra. Silvia E.

Rivero, en juicio que se sigue contra Myriam G. y Faustino Hollola s/P.V.E., Expte. Nº C-16.896/98. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada - (R.I.) - Alsina 327 - Tei. 4311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 23,00

e) 24/02/99

O.P. Nº 866

F. Nº 108.830

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON JUDICIAL SIN BASE

1) Un automotor Mazda/92 familiar, excelente estado

2) Acciones Automotores Salta

El día 26 de febrero de 1999, a Hs. 18:00 en Pie. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré sin base, al contado y al mejor postor: 1) Un automotor marca Mazda/92 familiar de 6 astos. Dominio VAG 404, color gris metalizado, c/faro delantero lateral derecho roto, kilometraje 091928, c/auto-estéreo, con aire acondicionado; con paragolpe delantero raspado y pequeña rotura, tapizado buen estado: c/rueda de auxilio, s/gato y llave cruz. En el estado visto en que se encuentra. 2) Acciones pertenecientes al ejecutado en el paquete accionario de Automotores Salta S.A. (cantidad de acciones suscrip. 1.680 - Valor del título \$ 16.800 - Fecha suscripc. 03/10/93 - Denominación titular Celín Balut). Ordena Sra, Juez de 1ra, Instancia Civil y Comercial 7ma. Nominación, juicio seguido contra Balut, Celín - Emb. Prev. - Ejec. - Expte. Nº B-88.178/96. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario circulación local. Condiciones Venta: Contado. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público - Monotributo -Tel. 4270865 (IVA. No Resp. Insc.).

Imp. \$45,00

e) 24 al 26/02/99

O.P. Nº 863

F. Nº 108.821

Pje. Anta Nº 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil m/Renault 9, mod. TXE. full, año 1992

El día jueves 25 de febrero de 1999, a horas 18:15, en pasaje Anta Nº 1350 (entre La Rioja y San Luis al 1300), en esta Ciudad, remataré sin base y al contado:

Un automóvil m/Renault 9, sedán 4 puertas, modelo año 1999, motor m/Renault Nº L42T-004913. Dominio VOY 940, color gris metalizado con autoestéreo, con 4 cubiertas y auxilio en buen estado, c/gato y llave rueda. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: De contado con el sellado D.G.R. del 0,6%, Comisión de Ley 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Nº 3. Secretaría Nº 1 en juicio contra Fernández, Julio Marcelo - Ejecución de Sentencia, Expte. Nº 2C-6.836/97. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Miguel Angel Choqui, (I.V.A. Responsable No Inscripto). Tel. 4211509, Martín Cornejo Nº 1395 - Salta (Cap.).

Imp. \$45,00

e) 23 al 25/02/99

O.P. Nº 858

F. Nº 108.815

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS JUDICIAL CON BASE

66 Has. en las Lajitas, sobre calle principal inmueble en calle Vicario Toscano Nº 354

.El 25/02/99 a horas 18:30, en 10 de Octubre 125, remataré el inmueble en Vicario Toscano Nº 354, Ciudad c/base de \$ 4.450,77, (2/3 partes del V.F.) Matrícula Nº 10.277, Sección C, Manzana 44, Parcela 29, departamento Capital. De 10 x 57,5mts. con cocina comedor: tres dormitorios: dos habitaciones grandes: tres habitaciones chicas; baño; patio con vivienda de adobe con techo de chapa que posee: Dormitorio; cocina y galería. Agua corriente. Ocupado por José E. Zotelo como casero. Luego se subastará 50% ind. del inmueble Matrícula Nº 7.396, departamento Anta; con Sup. remanente de 66 Has. 2.076,66 m²; en calle principal de Las Lajitas; con base de \$ 17.185,17 (2/3 partes del V.F.) con el derecho de agua pública para irrigar la Sup, con vivienda de dos habitaciones, techo de zinc, piso y baño. Ocupado por Germán Velárdez, en préstamo. Usuf. vit. de Odilón Yáñez/Paulina Saldías. El impuesto a la venta del bien, Artículo 7, Ley Nº 23,905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación en Expte. Nº 2B-60.737/94. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% Arancel de Ley y Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado se a declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en los Tels. 421-5882; 156053793 y en Secretaría del Juzgado. S.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$51,00

e) 23 al 25/02/99

O.P. Nº 853

F. Nº 108.806

Por: GABRIEL PULO JUDICIAL SIN BASE

T.V. Toshiba - microondas - living - extractores - juego dormitorio - aire acondicionado Surrey - estufas, etc.

El día 24 de febrero de 1999, a horas 18:30, en 20 de Febrero Nº 857, remataré sin base y de contado: Siete estufas garraferas marca Aurora, nuevas; un ventilador industrial HB40BT, nuevo; 1/2 juego de dormitorio compuesto de cama, de dos plazas; dos mesas de luz, cómoda y espejo -nuevo; ocho extractores de aire marca Horonor, nuevos; un equipo de aire acondicionado Surrey, nuevo; un juego de living de cinco cuerpos; un T.V. Toshiba 20"; un horno microondas BGH Litton, todo en el estado visto en que se encuentran. Forma de Pago: Contado, Comisión 10% más I.V.A. - seilado D.G.R., 0,6%. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación en autos Liaks, Benito s/Quiebra, Expte. Nº C-01.429/97. Edictos por dos días en El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló; Tel. 431-5317.

Imp. \$ 30.00

e) 23 y 24/02/99

O.P. Nº 852

F. Nº 108.803

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: NESTOR JANDULA JUDICIAL - BASE \$ 30.070

En Cerrillos sobre camino a Colón

Terreno de 5.4568 m² con casa, galpón, 8 estufas a gas, conventillo

El día 24/02/99, a horas 19:30, en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, calle España Nº 955, ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 30.070,00 con más el 5% de Comisión de Ley y el 1,25% de ley de sello D.G.R., en pesos de contado, el inmueble Catastro 4.713, departamento Cerrillos. Ubicado sobre ruta a Colón a 8 km. de Ruta Nº 68. Ocupado por el señor Albino Fernández Sánchez y su familia en calidad de propietario. Superficie 5.468,44

m². Límites: N.: Fracción "A", Matrícula 4.712 del mismo plano, S.: Ruta Provincial Nº 24, E.: Fracción "A", Matrícula 4.712 del mismo plano. O.: Fracción "A", Matrícula 4.712 del mismo plano. Mejoras: 1) Casa, piso de hormigón alisado. Paredes de ladrillo y adobe, revocadas y pintadas. Techo de chapa de fibrocemento. Carpintería de madera. Consta de 3 habitaciones; 2 baños (uno de 1ra, y otro de 2da, con pozo ciego); cocina, lavadero descubierto y galería. 2) Un galpón-tinglado de 10 x 15 mts., techo de chapa de cinc sobre estructura metálica, piso de tierra, sin paredes en dos laterales. 3) 8 estufas para secado de tabaco a gas natural, paredes de adobe. 4) Conventillo de 10 piezas, 5) Alambrado perimetral de 3 hilos. Servicios: Energía eléctrica. Gas natural. Pavimento. Deudas: \$2.535,25 de impuesto Inmobiliario Rural, al 16/03/98 (cabe acotar que el mencionado catastro, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 6.736/94, los inmuebles rurales con valor fiscal inferior a \$ 3.000,00 se encuentran exentos de pago del inmobiliario rural por los ejercicios fiscales 1994 al 98). Esta venta se realiza ad corpus según títulos. Ordena el señor Juez del Juzgado Federal de Salta Nº 1, Dr. Abel Cornejo, en autos "Banco de la Nación Argentina vs. Fernández Sánchez, Albino - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 790/97, Secretaría de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz. Esta Subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores informes, Martillero Público Néstor Jándula, Tel. 076056972.

Imp. \$ 50,00

e) 23 y 24/02/99

O.P. Nº 845

F. Nº 108.786

Por: ROBERTO FLEMING

Por: ROBERTO FLEMING JUDICIAL - BASE \$ 162,80

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

Oportunidad hermosa casa en Joaquín V. González

El día viernes 26 de febrero de 1999, a horas 19:00, en la calle Zuviría Nº 475, de esta ciudad de Salta, remataré en los autos: "Banco Río de la Plata S.A. vs. Campos Hermanos - Sociedad de Hecho - Campos, Juan Carlos - Oficio Ley 22.172. Expte. Nº 2-C-21.285/98", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Octava Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, por orden del señor Juez Oficiante en los autos caratulados: "Ejecución Hipotecaria: Banco Río de la Plata S.A. c/Campos Hermanos Sociedad de Hecho y Juan Carlos Campos, Expte. Nº A-94.710/95, que tramita por ante el Juzgado

Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 8 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a cargo del Dr. Roberto Siufi, Secretaría de la Dra. Mirta Liliana Catorceno, por Habilitación, con la Base de la Valuación Fiscal \$ 162.80, un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, en el estado en que se encuentra. Individualizado como: Departamento Anta - 02 -Joaquín V. González, Sección "A", Manzana 2, Parcela 16 -a-. Matrícula 7.847. Plano 773. Sup. Total s/cédula parcelaria 361,7975 m². Ubicado: En la calle Sarmiento Nº 33, de la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, provincia de Salta. Límites: N.E.: Matrícula 7.846 - Parcela 17 -a- de Rodolfo A. Palermo. S.O.: Fondo de las Parcelas 14 y 15. N.O.: Calle Sarmiento, S.E.: Matrícula 7.846 -Parcela 17 -a- y Parcela 13. Antecedente Dominial: L. 7 - 22. F. 216 - 375. As. 2 - 1. El Inmueble Consta: De un living comedor de 6,00x3,50mts., piso mosaico, cieloraso de madera, paredes empapeladas con revestimiento de madera de 1m. de alto. Una cocina de 6,00x3,00, piso de mosaico, paredes empapeladas, cieloraso de madera, con artefactos. Tres dormitorios (1 de 4,00x3,00mts.) y (2 de 3,00x3,00mts.), piso de mosaico, techo losa, paredes pintadas. Un pasillo de 3,00x2,00mts., piso mosaico, techo losa, paredes pintadas. Un baño de 2,50x2,00mts., piso mosaico, paredes revestidas con azulejos, techo losa, con artefactos. Un patio con pileta de natación de 7mts. x 1,80mts. x 1,20mts., revestida en pentagrés. Un asador de 2,00x1,00mts., piso lajas, techo teja, revestido con lajas. Un lavadero de 1,50x1,00mts., piso mosaico, techo losa, revestido con azulejos. Un patio de 13,00x13,00mts., piso lajas y césped con paredes laterales de material pintadas. Un garaje para dos autos de 5,80x3,00mts., piso mosaico, cieloraso de madera y paredes pintadas. Una entrada con rejas de hierro negras y porche con piso de mosaico, cieloraso de madera y paredes pintadas. Nota: Todas las medidas son en forma aproximada, toda la carpintería (puertas y ventanas son de madera de cedro y algarrobo lustradas, los techos revestidos son con machimbre de pino, toda la construcción es de material de primera. Ocupación: Por el señor Juan Carlos Campos, señora y un hijo menor. Servicios: Sobre calle de ripio, tiene luz eléctrica, agua y alumbrado público. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y el 70% restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5%, sellado Acta 1,25%, ambos a cargo del comprador en el acto del remate. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble Artículo 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por el término de tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta y se

fijará un ejemplar del Edicto en el Juzgado de Paz de Joaquín V. González. Deudas: En la Municipalidad de J.V. González desde año 1997 al 98 \$ 1.090,86 (alumbrado y limpieza) e Impuesto Inmobiliario. D.G.R. Imp. Inm. no registra al 14/04/97. Aguas de Salta S.A. \$ 4.047,99 hasta 16/10/98. Edesa S.A. hasta 10/98. Imp. Energía \$ 174,42 (Imp. Agua 130,90). Revisar la propiedad en horario comercial. El remate no se suspende aunque el día fuera inhábil. Mayores informes a Roberto Fleming, Martillero Público, Zuviría. Nº 475, Salta - Tels. (0387) 4210928 - 155-831823. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$87,00

e) 22 al 26/02/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 856

F. Nº 108.811

El Dr. Teobaldo René Osores, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Solís Medina, Gladys y Medina, Julia Yolanda y Gladys Solís Medina y Julia Yolanda Medina S.H. s/Concurso Preventivo", Expte. No 6.944/98, hace saber: 1°) Que con fecha 06 de noviembre de 1998 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Solís Medina, Gladys D.N.I. Nº 18.225.665; Medina, Julia Yolanda, L.C. N° 2.779.832 y de Gladys Solís Medina y Julia Yolanda Medina, S.H., todas con dimicilio en calle 20 de Febrero Nº 464 de la localidad de Rosario de la Frontera (provincia de Salta). 2°) Que ha sido designado como Síndico el C.P.N. Carlos A. Llácer Moreno, con domicilio en calle Francisco Beiró Nº 947 Grand Bourg de la ciudad de Salta. 3°) Que se ha fijado plazo hasta el día 11 de marzo de 1999 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, las que serán recibidas en el domocilio de San Martín Nº 150 Lc. 3 de la ciudad de Metán, los días jueves en el horario de 09:00 a 13:00. 4°) Que se ha fijado el día 26 de abril de 1999, para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 11 de junio de 1999 para que lo haga con el Informe General. 5°) Que se ha fijado audiencia para el día 09 de noviembre de 1999, para que se celebre en el Juzgado la Audiencia Informativa por el Artículo 45, penúltimo párrafo de L.C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, Metán 19 de febrero de 1999. Dr. Teobaldo René Osores, Juez.

lmp. \$65,00

e) 23/02 al 01/03/99

O.P. Nº 796

F. Nº 108,709

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, por Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, hace saber:

I) Que por ante este Juzgado a su cargo, sito en calle General Güemes № 1087, de esta Ciudad, se tramitan los autos caratulados: "Patrimonio de: Chiliguay de Pérez, Nelly o Neli (fallecida), s/Concurso Preventivo", Expte. № 2-C-26.625/98.

II) Que en dichos autos, por resolución de fecha 15 de diciembre de 1998, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sucesión de Chiliguay de Pérez, Nelly o Neli, con domicilio en calle: Avenida Bélgica Nº 1646, Bº Aerolíneas Argentinas, de esta Ciudad.

III) Designar el 10 de febrero de 1999, a los fines del sorteo del Síndico a desansicularse en autos.

IV) Designar el día 29 de marzo de 1999, como fecha límite para que los acreedores peticionen la verificación de sus respectivos créditos.

V) Fijar el día 10 de mayo de 1999, a fin de que el Síndico presente el informe individual, de créditos, previsto por el Artículo 35 de L.C.

VI) Fijar el día 22 de junio de 1999 a efectos de la presentación, por el Síndico del Informe General (Artículo 39 de L.C.).

VII) Establecer que la audiencia informativa se llevará a cabo el día 07 de octubre de 1999 a horas 09:30 o el día siguiente hábil, en dependencias de este Juzgado, sito en calle General Güemes Nº 1087, de esta Ciudad, con la prevención que se realizará con los acreedores que concurran. Salta, 11 de febrero de 1999, Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/02/99

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 869

F. Nº 108.837

MATIAS JOAQUIN DEL REY E HIJOS S.A. Inscripción de Directorio

Fecha del Acto: 29 de diciembre de 1998.

Directorio: Composición del Directorio de Matías Joaquín del Rey e Hijos S.A.: Matías Joaquín del Rey López, D.N.I. N° 93.143.714, con domicilio en Pasaje Toribio Tedín N° 48 de esta ciudad de Salta, en su carácter de Presidente (Ad-Honorem); José Manuel Luis del Rey, D.N.I. N° 16.000.145, con domicilio en calle Vicente López N° 926, Salta, Capital, como Vicepresidente; María M. del Moral de del Rey, C.I.P.S. N° 276.582, con domicilio en Pasaje Toribio Tedín N° 48, Salta, Capital, como Director Suplente y María Esther del Rey y del Moral, D.N.I. N° 18.775.177, domiciliada en Pasaje Toribio Tedín N° 48, Salta, Capital, en su carácter de Director Suplente.

Los Directores designados en este acto durarán en sus cargos hasta el 31 de diciembre del año 2001, pudiendo ser reelegidos.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/02/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 24/02/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 823

F. Nº 108.751

PROINT S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cítese a los señores accionistas de PROINT S.A., para el día 20 de marzo de 1999 a horas 16:00, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, de conformidad al Artículo 16 del Estatuto Social y Artículo 243 de la Ley de Sociedades, en la sede social de calle Güemes 400 - Cerrillos (Pcia. de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Conversión de la totalidad de las acciones nominativas Clase "A" no endosables de \$ 100 cada una y con derecho a cinco votos por acción en acciones nominativas no endosables Clase "B" de \$ 100 cada una, con derecho a un voto por acción.
- 2°) Aumento del capital social.

3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Ing. Miguel E. Duprez Presidente

Imp. \$ 100.00

e) 19 al 25/02/99

O.P. Nº 818

F. N° 108.745

CLINICA CORDOBA S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Clínica Córdoba S.A. cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Zuviría Nº 631 de esta Ciudad, el día 02 de marzo de 1999, a Hs. 14:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 38, cerrado el 31 de diciembre de 1998.
- 2º) Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de Asamblea.

A los señores accionistas se les comunica que transcurrida una (1) hora del horario estipulado sin obtener quórum legal, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Igualmente el plazo para el depósito de acciones o certificados de entidad bancaria donde conste número de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence y tres (3) días antes de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo en la sede social, en el horario de atención de administración de horas 08:00 a 12:00 de lunes a viernes y de horas 08:00 a 11:00 los días sábados.

Dr. Benito Mena Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 25/02/99

O.P. Nº 812

F. Nº 108.737

LA GRANADA S.A.

Asamblea General

Se convoca a los señores accionistas de La Granada S.A., a Asamblea General, a celebrarse en el domicilio social de Finca La Granada, Dpto. Cerrillos, Prov. de Salta, el día 11 de marzo de 1999, a horas diez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Asuntos Ordinarios

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos e Inventario, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1998.
- 2º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración de la remuneración del Directorio.

4º) Consideración de la afectación del resultado final, incluyendo posibilidades de su distribución.

Asuntos Extraordinarios

1º) Contrataciones efectuadas con el Director Presidente Florián Martínez Alfaro por arriendo de campo.

Florián Martínez Alfaro Presidente

lmp. \$ 100,00

e) 19 al 25/02/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 873

F. Nº 108.844

COOPERATIVA DE PROVISION PARA COMERCIANTES MINORISTAS "20 DE JUNIO" LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Provisión para Comerciantes Minoristas "20 de Junio" Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrar en su sede social - Ruta Nacional Nº 34 y Ruta Provincial Nº 11 de la ciudad de General Güemes - Pcia. de Salta, el día viernes 12 de marzo de 1999 a horas 19:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadro Anexos e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/12/97 y el 31/12/98.
- 3°) Renovación de mandatos de Consejeros y Síndicos Titulares y Suplentes.

A los señores asociados se les comunica que transcurrida 1 (una) hora del horario estipulado sin obtener quórum legal, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de asociados presentes.

Carlos Eduardo López Contador Público Nacional O.P. Nº 865

R. s/c. N° 8.131

CIRCULO DE BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA

Asamblea General Ordinaria

El Círculo de Bomberos Retirados de la Policía de la Provincia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 28 de marzo del corriente año, a horas 10:00 en su sede social de Usandivaras 1145 de esta Ciudad, a efectos de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Balance General, Memoria, Informe del Organo de Fiscalización e Inventario Patrimonial.
- 3°) Renovación parcial de autoridades.
- 4°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Feliciano T. Guanca Secretario Oscar Toconás Presidente Sin cargo e) 24/02/99

O.P. Nº 861

F. Nº 108.818

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club de Gimnasis y Tiro convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria en los términos del Art. 76 del Estatuto Social, a llevarse a cabo el día 17 de marzo a horas 19,00 en su sede social, sita en calle Vicente López 670 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

Imp. \$ 8,00 e) 24/02/99

- 2º) Tratamiento, discusión y aprobación de la solicitud de refinanciación del crédito con garantía real sobre el Catastro Nº 1117 por la suma de \$ 375.000, a cinco años de plazo, manteniéndose las demás originarias condiciones del mutuo otorgado oportunamente y que fuera aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 08/08/98, salvo la tasa que será del 18% anual variable, sistema francés de capitalización e intereses y pagos mensuales. Cualquier modificación que el Banco de Salta S.A. reclamare, será leída y puesta a debate de los señores Asambleístas.
- 3°) Decisión de la Asamblea Extraordinaria de continuar el trámite del Concurso Preventivo presentado por el Club y con actual radicación por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a fin de dar cumplimiento con el Art. 6° de la Ley N° 24.522.
- 4º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace saber que la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Para registrar asistencia y votar, es indispensable no tener deudas pendientes con el Club, estar al día en el pago de la cuota y registrar una antigüedad como socio activo no inferior a un año.

Salta, 17 de febrero de 1999.

Dr. Tomás Ricardo Maza Julio Gerardo Castillo

Secretario	Presidente
Imp. \$ 24,00	e) 23 y 24/02/99

RECAUDACION

O.P. Nº 878

Saldo anterior\$ Recaudación del día 23/02/99\$	19.188,50 433,70
TOTAL\$	

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

Jurisprudencia Nacional.

Legislación Nacional.

Legislación Provincial.

Jurisprudencia Provincial.

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Doctrina de los Juristas.

Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490

C.P. 4400 - Salta Tel./Fax: 214780

